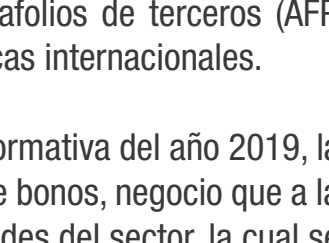


Conoce las Actividades con Autoridades y otras Entidades

Superintendencia Financiera de Colombia:



Proyecto de Circular Externa sobre Servicios Computacionales en la Nube: El 18 de octubre se remittieron a la SFC los comentarios de las Sociedades Fiduciarias afiliadas al Proyecto de Circular Externa mediante la cual se **"Imparte instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube"**, los cuales se centraron en 3 aspectos del proyecto de circular: obligaciones generales de las entidades que hacen uso de estos servicios, los acuerdos o contratos de servicios y la administración de la continuidad del negocio.



Unidad de regulación financiera – URF:

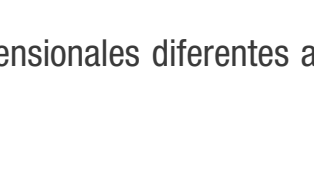
Proyecto de Decreto – Inversión en Fintech: Teniendo en cuenta la publicación del Proyecto de Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 con el fin de autorizar la inversión de los establecimientos de crédito, las sociedades de servicios financieros y las sociedades de capitalización, en el capital de las sociedades de innovación y tecnología", la Asociación consolidó los comentarios allegados por el sector, los cuales fueron remitidos oportunamente para conocimiento de la URF.

Agenda Regulatoria 2018 / 2019: El 4 de octubre de 2018, se envió a la URF el formato que reúne las propuestas temáticas de varias sociedades fiduciarias para la agenda regulatoria del próximo año. En este documento se consolidaron las sugerencias de las sociedades fiduciarias relacionadas con el manejo de liquidez de las entidades estatales del orden nacional y territorial; el manejo de recursos de las SEDPEs a través de FIC; la actualización del régimen de inversiones, de fondos voluntarios de pensiones y, la ampliación de los activos admisibles para llevar a cabo titularizaciones (no sólo inmuebles, sino derechos económicos, acciones, participaciones en FIC), entre otros. Asimismo, en materia de custodia de valores se planteó la posibilidad de ampliar esta actividad a otros portafolios de terceros (AFP, compañías de seguros, sector público), e implementar un modelo de préstamo de valores alineado con las prácticas internacionales.

Sondeo sobre representación legal de tenedores de bonos: Dentro del proceso de construcción de la agenda normativa del año 2019, la URF solicitó a la Asociación un análisis del esquema actual de la actividad de representación legal de tenedores de bonos, negocio que a la fecha realizan 9 Sociedades Fiduciarias. Para ello la Asociación estructuró una encuesta para recoger las inquietudes del sector, la cual se basó en los siguientes aspectos:

- Principales dificultades que se presentan actualmente en la actividad de representación legal de tenedores de bonos.
- Valor agregado del Fiduciario como representante legal de tenedores de bonos.
- Delimitación de la responsabilidad del Fiduciario en desarrollo de la actividad.
- Adaptación del Fiduciario según el tipo de emisión (renta fija, renta variable, procesos de titularización, etc).
- Prohibiciones y Conflictos de interés.

La Asociación finalizó la consolidación del sondeo el 18 de octubre.

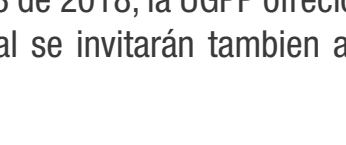


Dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN:

Solicitud de reconsideración Concepto DIAN No. 00679 del 8 de mayo de 2018: El 22 de octubre se remitió a la Directora de Gestión Jurídica de la DIAN, Dra. Liliana Andrea Forero, comunicación escrita mediante la cual se solicitó la reconsideración del Concepto No. 00679 del 8 de mayo de 2018. Dicho concepto, señala que se presenta una interrupción del término de dos años de posesión de activos fijos para la aplicación del Impuesto a la ganancia ocasional, cuando éstos se transfieren a un patrimonio autónomo (PA). La solicitud de reconsideración se soporta en diversos argumentos que demuestran que la posición de la DIAN en el mencionado concepto desconoce el principio de transparencia fiscal que rige a los negocios fiduciarios. La Asociación está gestionando acercamiento con la Dirección Jurídica de la DIAN para abordar esta solicitud.

Seguimiento a temas relevantes para el desarrollo de los negocios de custodia global: El 18 de octubre se remitió comunicación escrita a la Dra. Adriana del Pilar Solano Cantor, Subdirectora de Gestión de Asistencia al Cliente de la DIAN, con el propósito de hacer seguimiento al avance de los temas abordados entre funcionarios de dicha dependencia y de la industria, en reunión del 4 de julio relacionados con los negocios de custodia global. En particular, se le solicitó a la entidad conocer los avances respecto de:

- Posibilidad de agregar al NIT de los inversionistas extranjeros de capital un dígito adicional para diferenciar a cada uno de los apoderados, en caso que dicho inversionista designe a más de un apoderado para sus inversiones en Colombia conforme lo estipula el Decreto 119 de 2017.
- Posibilidad de adelantar actualizaciones masivas de RUTs.



Ministerio de hacienda y crédito publico:

Decreto 1913 de 2018 – FONPET: El 12 de octubre se envió al sector el Decreto 1913 de 2018 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para reglamentar el funcionamiento y régimen de inversiones del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales — FONPET y otros patrimonios autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones." Adicionalmente, en la sesión del comité de inversiones del 24 de octubre se dio inicio al análisis del mencionado Decreto, el cual continuará en una sesión exclusiva para este fin. A primera vista, surgió dentro de los miembros del comité inquietudes respecto:

- Las implicaciones de este Decreto sobre los demás patrimonios autónomos de administración de recursos pensionales diferentes al FONPET y si habría necesidad de modificar los contratos vigentes.
- Ajustes del decreto al esquema de remuneración.
- Periodo de ajuste al nuevo régimen de inversión.
- Inquietudes sobre algunos elementos del nuevo régimen de inversión aplicable.

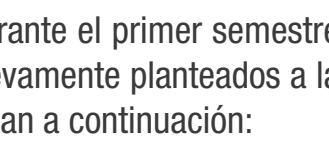


Ministerio de vivienda, ciudad y territorio:

Proyecto de Decreto - Protección Comprador de Vivienda Nueva: El 8 de octubre de 2018 la Asociación envió al Ministerio de Vivienda los comentarios del sector frente al proyecto de Decreto "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7, al Libro 2, Parte 2, Título 6 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentando los artículos 8 y 9 de la Ley 1796 de 2016 en relación con las medidas de protección al comprador de vivienda nueva". Teniendo en cuenta que esta publicación es la tercera versión del Decreto y que varios de los planteamientos realizados en el pasado, fueron traídos nuevamente a colación en esta nueva versión, la Asociación reiteró los argumentos presentados en ocasiones anteriores y realizó las precisiones que fueron enviadas por algunas sociedades fiduciarias en su oportunidad, con el fin de dar mayor claridad a la operación del negocio de fiducia en garantía y al alcance de la responsabilidad que deben asumir las sociedades fiduciarias.

Proyecto de Decreto - Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la implementación del Programa de Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Proprietarios": El 29 de octubre de 2018, se radicaron ante el Ministerio de Vivienda, los comentarios de las entidades afiliadas frente al proyecto de decreto que otorga la facultad a FONVIVIENDA de celebrar en condición de fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil, para que el patrimonio autónomo que se constituya administre los recursos del subsidio familiar de vivienda de que trata el proyecto de decreto.

Junta central de contadores y unidad de gestión de parafiscales:

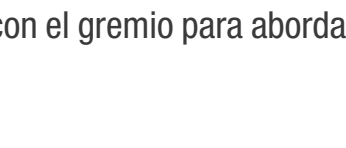


El 25 de octubre se desarrolló una charla a cargo de la Junta Central de Contadores (JCC) y de la Unidad de Gestión de Parafiscales para los profesionales del sector fiduciario sobre las siguientes temáticas:

- Aspectos a tener en cuenta al vincular a un profesional contable y los mecanismos se puede comprobar el estado del Contador Público ante la JCC.
- Obligaciones con el sistema de la Protección social y Parafiscales – UGPP de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Teniendo en cuenta la importancia de los temas abordados, particularmente los relacionados con el Decreto 1273 de 2018, la UGPP ofreció a la Asociación realizar una segunda reunión para continuar resolviendo las inquietudes del sector, en la cual se invitarán también al personal de las áreas contables y de nómina de las Sociedades Fiduciarias, ante la complejidad del tema.

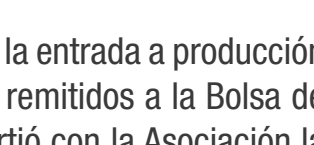
Departamento nacional de planeación:



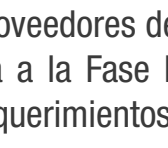
Reunión con la Directora General sobre la administración de negocios fiduciarios de anticipo: La Asociación gestionó un acercamiento con la Directora del DNP con el propósito de compartir con la funcionaria las cifras consolidadas de los recursos de naturaleza pública administrados por el Sector Fiduciario a través de Patrimonios Autónomos y encargos Fiduciarios. La reunión fue solicitada por la Asociación, a fin de mostrarle que, al contrario de lo que se supone, la actividad y ejecución de los fideicomisos es ampliamente satisfactoria. Adicionalmente, se compartieron con la Directora los principales motivos señalados por el sector, que pueden afectar la falta de ejecución de dichos recursos para las diferentes finalidades para los que fueron constituidos los fideicomisos, entre los cuales se destacan:

- Negocio en Liquidación.
- No se han recibido órdenes del fideicomitente para su ejecución.
- El fideicomiso recibe recursos periódicamente hasta su finalización.
- Incumplimiento por parte del fideicomitente de los requisitos establecidos en el Contrato de Encargo Fiduciario para realizar los giros o para la restitución de los recursos.
- Pasivos en el negocio pendientes de cancelar.
- Avances de obra sin certificación del interventor.
- Proximas recurrentes a los contratos de obra por parte de la entidad contratante.
- Proyectos cuya duración y plan de ejecución estipulados contractualmente, aún están vigentes.
- Negocios en procesos jurídicos.
- Negocios con un saldo de rendimientos financieros y remanentes."

Autorregulador del mercado de valores:



Formatos para reportar al AMV hallazgos en el modelo de custodia: El 18 de octubre se recibió comunicación escrita por parte del AMV en la que manifiesta que acepta la propuesta de los custodios de valores, canalizada a través de la Asociación en junio de 2018, de remitir los mismos reportes que se remiten a la SFC sobre incumplimientos y/o posibles incumplimientos que potencialmente podrían materializarse y que son evidenciados por los custodios en desarrollo de las operaciones que realizan los FIC.", de conformidad con según lo establecido en la Circular 210 de 2017.



Unidad de información y análisis financiero – UIAF:

Presentación de la nueva estrategia de análisis: Durante el Comité SARLAFT desarrollado el 26 de octubre de 2018, se contó con la participación de Cristian Sanabria, Subdirector de Análisis Estratégico de la UIAF y Andrés Rodríguez, Asesor del Despacho del Director de esa misma entidad. Durante su intervención, manifestaron que bajo la dirección del Doctor Javier Gutierrez, se espera avanzar esfuerzos con el sector fiduciario para el desarrollo de mesas de trabajo que permitan facilitar el intercambio de información en procura de optimizar la efectividad de los reportes de operaciones sospechosas que generan las sociedades fiduciarias en el curso de sus negocios.

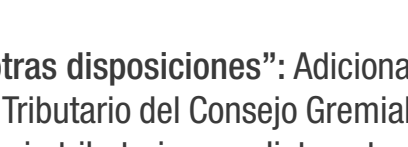
En complemento a este propósito, la UIAF resaltó la importancia de contar con sesiones de capacitación por parte de Asofiduciarias, que proporcionen nociones sobre el negocio fiduciario en general, los fondos de inversión colectiva y los distintos tipos de negocios que administran las sociedades fiduciarias, en capacitación que se ofrecerá a los funcionarios de esa entidad, para la cual la UIAF establecerá de manera conjunta con la Asociación los acercamientos necesarios para estructurar un cronograma de trabajo que permita abordar estas temáticas en los próximos meses.

Adicionalmente, a partir del Comité de SARLAFT se recordó que, conforme al esquema de trabajo adelantado durante el primer semestre del año en curso, se insiste en mantener vigentes algunos temas relevantes para el sector, los cuales fueron nuevamente planteados a la UIAF, para ser tratados en el marco del cronograma de trabajo que se construirá con esta entidad y que se destacan a continuación:

- Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo,
- Análisis de riesgo en transacciones con Criptomonedas,
- Retoolamiento sobre los estándares nacionales e internacionales en materia ANTI LAFT.
- Capacitaciones en materia de administración de riesgos y ROS dirigido a revisores fiscales y auditores.

Por lo anterior, la Asociación coordinará con la UIAF el desarrollo de eventuales talleres o conferencias para compartir en detalle los temas anteriormente mencionados.

Secretaría de transparencia:



Consulta: Investigaciones e inhabilidades en curso de Interventores y/o supervisores: Teniendo en cuenta la solicitud de elevación por los oficiales de cumplimiento de las sociedades fiduciarias, para consultar ante la Secretaría de Transparencia la debida diligencia que se debe surtir en el caso de negocios fiduciarios donde se administran recursos públicos que serán entregados a título de anticipo y en los cuales se han identificado investigaciones en curso en cabeza de los individuos que tienen alguna injerencia en el negocio (entre otros interventores y/o supervisores), la Asociación radicó ante la mencionada autoridad una comunicación donde se explican las diferentes dificultades que ha identificado el sector, sobre el tema planteado, para efectos de construir una solución que permita dar claridad sobre el alcance de la responsabilidad que reviste a las fiduciarias. En respuesta a esta comunicación y en consideración al cambio reciente en la Secretaría de Transparencia, Armando Navarro, Secretario Privado del nuevo Secretario, solicitó nuevamente la remisión de la información consolidada por la Asociación, para efectos de analizar en detalle los casos planteados y programar una reunión con el gremio para abordar este tema.

Congreso de la republica:

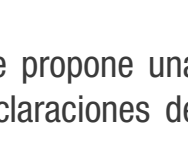


Dentro del seguimiento permanente que la Asociación realiza a los proyectos de ley que se encuentran en trámite en el Congreso de la República, se compartieron con las afiliadas, los siguientes proyectos cuyos textos contemplan temas de alto impacto para el sector:

- Proyecto de Ley N°018/2018-DiCámara – 005/2017 Cámara "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Proyecto de Ley 080 de 2018 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones."
- Proyecto de Ley 1990/2018 "Por la cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones".
- Proyecto de Ley "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014".
- Proyecto Ley "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014".

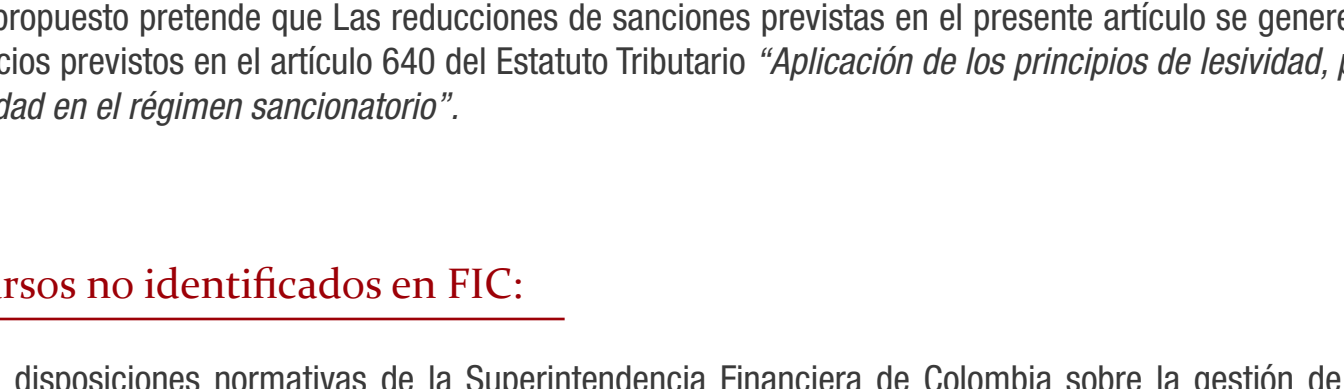
Durante las sesiones de los comités técnicos y a través de correo electrónico se solicitó a las sociedades fiduciarias enviar sus comentarios frente estos proyectos, para efectos de adelantar las gestiones pertinentes, ya sea directamente con el ponente del proyecto o a través del Comité Jurídico del Consejo Gremial Nacional.

Bolsa de valores de colombia:



Master Trader: La Asociación solicitó a las afiliadas remitir los diferentes incidentes que se han presentado luego de la entrada a producción de las plataformas master trader de la BVC. Producto de este ejercicio, se recibieron 96 casos, los cuales fueron remitidos a la Bolsa de Valores, con el propósito de que fueran analizados y se compartiera un plan de ajuste de los mismos. La BVC compartió con la Asociación la respuesta a cada uno de los incidentes, bitácora que fue compilada para conocimiento de las afiliadas. Posteriormente, el 9 de octubre de 2018, la BVC convocó a las agremiaciones al Comité de INET, espacio en el cual se analizaron los casos y se concluyó lo siguiente:

- Según la información suministrada por la BVC, desde la salida a producción de Master Trader y durante el periodo de estabilización que terminó el pasado 10 de octubre, la BVC trabajó de la mano con sus afiliados para lograr identificar y corregir algunos inconvenientes presentados en la plataforma, así como nuevas necesidades del mercado que se solicitaron en el transcurso de ese periodo.
- Así mismo, con base en la información proporcionada por los gremios y agentes, la Bolsa informa que cerró la consolidación de la información donde se reportaron 0 errores bloqueados o críticos y 34 errores de impacto medio o bajo, al inicio de la fase de estabilización. Adicionalmente, indica que reconocieron 41 nuevas necesidades del mercado, las cuales evaluaron como mejoras a la plataforma Master Trader.
- Actualmente la bolsa se encuentra en el proceso de ajuste y pruebas de los aplicativos para realizar la corrección de los incidentes medios y bajos que han sido identificados durante la etapa de estabilización.
- Respecto al desarrollo de los nuevos requerimientos, la BVC se encuentra realizando la evaluación en conjunto con los proveedores de los nuevos requerimientos del mercado para poder implementarlas en etapas posteriores, ya sea en una entrega previa a la Fase II (Acciones y Derivados) o con la salida a producción de estos mercados. El plan de trabajo establecido por la BVC para estos requerimientos, se definió de esta forma:



Finalmente, la BVC informó que está realizando dentro de su plan de acompañamiento al mercado un programa de capacitaciones en temas referentes a la funcionalidad de la nueva plataforma en Deuda Privada, Deuda Pública, PATS y Filtrros y Alarmas.

El cronograma de capacitaciones vigentes es el siguiente:

Tema	Deuda Privada	PATS	Filtros y Alarmas	Deuda Pública	PATS	Filtros y Alarmas	Deuda Pública	PATS	Filtros y Alarmas
Tema	8:30 - 10:30	8:30 - 10:30	8:30 - 10:30	8:30 - 10:30	8:30 - 10:30	8:30 - 10:30	8:30 - 10:30	8:30 - 10:30	8:30 - 10:30
Tema	2:00 - 4:00 PM	2:00 - 3:30	2:00 - 4:00 PM	2:00 - 3:30	2:00 - 4:00 PM	2:00 - 3:30	2:00 - 4:00 PM	2:00 - 3:30	2:00 - 4:00 PM
Tema	PATS	Filtros y Alarmas	Deuda Privada	PATS	Filtros y Alarmas	Deuda Pública	PATS	Deuda Pública	PATS
Tema	4:00 - 5:30 PM	4:00 - 5:30 PM	4:00 - 5:30 PM	4:00 - 5:30 PM	4:00 - 5:30 PM	4:00 - 5:30 PM	4:00 - 5:30 PM	4:00 - 5:30 PM	4:00 - 5:30 PM

La Asociación compartió toda la información con los afiliados y analizará estos temas en el comité de inversiones y de riesgos.

Consejo gremial nacional:



Art. 20° Ley 1882 de 2018 | Demanda de Inconstitucionalidad / Proyecto de Ley: La Asociación participó en las sesiones del Comité Jurídico del Consejo Gremial Nacional, donde se puso presente la Acción Pública de Inconstitucionalidad instaurada contra el parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 1882 de 2018, relacionado con el reconocimiento del valor actualizado de los términos, ejecutados por el contratista, incluyendo los intereses, menos la remuneración y pagos recibidos por el mismo, en los eventos de comisión anticipada de los contratos que desarrollen Proyectos de Asociación Pública Privada.

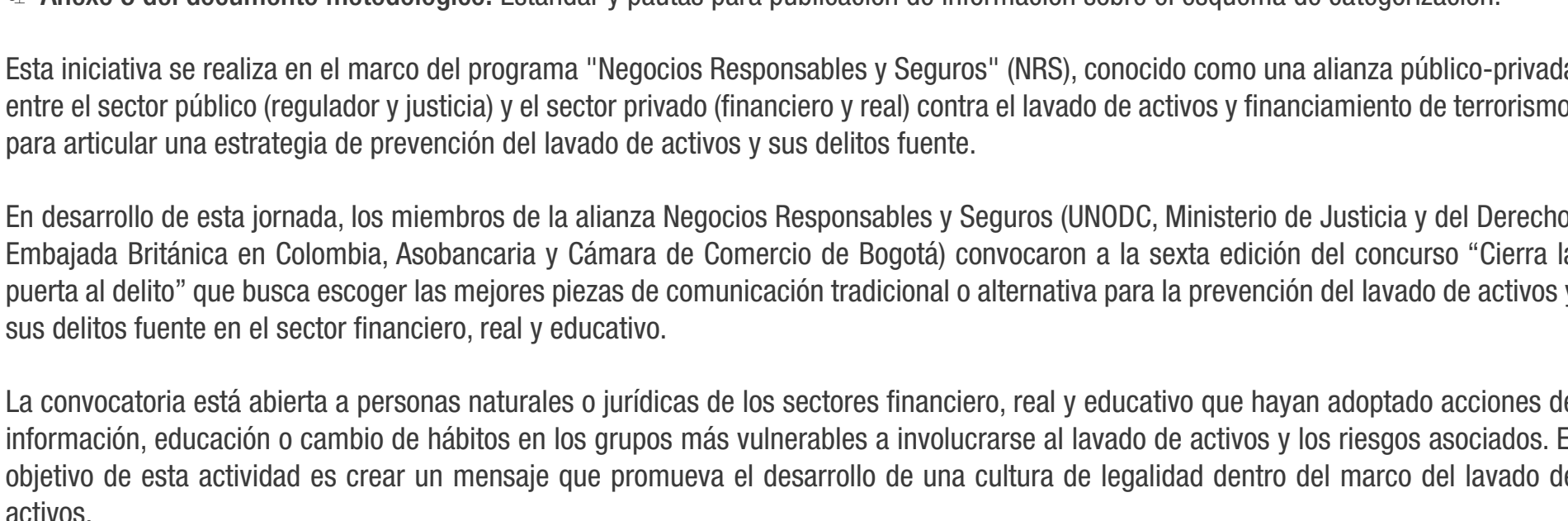
Los diferentes gremios del sector económico consolidaron una posición basada en explicar que el espíritu del legislador, en el caso de la norma cuestionada, fue crear las condiciones legales necesarias para brindar seguridad jurídica sobre los efectos de la nulidad consagrada en el estatuto de contratación, para así asegurar la financiación y debida ejecución de los programas de concesiones viales, que son un deber público del Estado para con sus conacionales.

Asimismo, se adujo que la inequidad de la norma resultaría perjudicial para el futuro de los proyectos de infraestructura vial y para la ejecución de los contratos vigentes, toda vez que no habría certeza para garantizar que los recursos aportados por los financiadores como la inyección de capital privado necesario para el buen término de dichos proyectos. Lo anterior, tendría un impacto negativo, toda vez que se generaría un desincentivo a la participación privada para construir un construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura.

De esta forma, la Dirección Técnica del Consejo Gremial fincó un documento basado en los argumentos aportados por los diferentes gremios, el cual fue radicado el 19 de octubre de 2018 ante la Corte Constitucional, para efectos de intervenir en la referida demanda de inconstitucionalidad.

Análisis Proyecto de Ley 080 de 2018 "Por el cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones": Adicional al trabajo realizado internamente en el Comité Tributario, la Asociación ha asistido a tres sesiones del Comité Tributario del Consejo Gremial, en las cuales se analizó el Proyecto de Ley 080 de 2018 de Cámara "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", para identificar las coincidencias de este proyecto con las propuestas de política pública del Consejo Gremial en materia tributaria. Asimismo, se sostuvo una reunión con el representante a la Cámara Enrique Cabrales Baquero y su equipo de trabajo, en el cual el representante presentó los artículos de este proyecto de Ley, a los cuales radica potencia positiva. Por último, en este espacio también se han analizado de manera preliminar los lineamientos principales que debería contener una recomendación del Consejo Gremial al Gobierno Nacional para reformar a la DIAN, documento que empezaría a construirse una vez sea presentada y aprobada la reforma tributaria prevista para este año.

Estudios, Proyectos y Capacitaciones de la Asociación de Fiduciarias



Identificación de iniciativas para la próxima reforma tributaria:

El comité contable y tributario de la Asociación se ha reunido, a la fecha, en 5 oportunidades para identificar aspectos tributarios que tienen incidencia sobre el sector y que requieren de ajuste por parte de las autoridades. En una primera fase se identificaron A continuación, se presentan las iniciativas priorizadas por los miembros del comité:

- Artículo 102 del Estatuto Tributario sobre reglas para la determinación del impuesto a la renta en los contratos de fiducia mercantil: Se busca que los fideicomitentes y/o beneficiarios sean los únicos responsables por el pago de las declaraciones tributarias que presentan las Sociedades Fiduciarias como voceros de los patrimonios autónomos. De esta forma, se pretende también que cuando una declaración sea presentada por la Fiduciaria y no haya recurrentes en el fideicomiso para pagarla, no se entienda ineficaz, teniendo en cuenta que los únicos responsables del pago son los fideicomitentes y/o beneficiarios.
- Artículo 879 del Estatuto Tributario – GMF: A través de la modificación del numeral 14, se busca que la exención del GMF sea aplicable cuando se compruebe la misma titularidad, y no únicamente cuando se dé la misma titularidad dentro del mismo establecimiento crediticio. En la actualidad, se están gravando las operaciones de un mismo titular que tiene cuentas en diferentes establecimientos de crédito. De otro lado, teniendo en cuenta la particularidad de los negocios fiduciarios en los que puede haber pluralidad de fideicomitentes, se estudiará si es viable generar una propuesta para que en estos negocios no se requiera que la exención del GMF aplique solamente cuando las cuentas del negocio tengan un mismo y único titular, como lo señala la norma en la actualidad. Se buscará introducir en el Estatuto este entendimiento, el cual la DIAN ya había sostenido vía concepto antes de la expedición del Concepto Único sobre GMF del 27 de diciembre de 2016, en el cual no fue recogida esta posición.
- Adicionalmente, se propocó agregar el numeral 30 para que las cuentas que las Sociedades Fiduciarias utilizan para el recaudo y pago de impuestos de los negocios fiduciarios administrados también estén exentas de GMF, pues en la actualidad se presenta un doble cargo del gravamen cuando se trasladan recursos de los negocios a las cuentas de recaudo y luego desde estas mismas cuentas cuando se hace el pago de los impuestos.
- Impuesto de Industria y Comercio – ICA - Artículo 344 de la Ley 1819 de 2016 – Declaración y pago nacional: Se propone una modificación al artículo de forma tal que también se cree un formulario único a nivel nacional para presentar las declaraciones de retenciones. En la actualidad solo existe un formulario único para la declaración del impuesto.
- IVA en distribución de FIC - Artículo 476 ET numeral 3: Se buscará incluir todas aquellas entidades que pueden participar como administradoras, gestoras, distribuidoras, o custodios de fondos de inversión colectiva para que les aplique la exención de IVA en este tipo de actividades. Este tema se reglamentó con el Decreto 1602 de 2015, sin embargo dicha exclusión quedó circunscrita a las actividades de administración, gestión, distribución y custodia, realizadas por Sociedades Fiduciarias, SCB y SAIS.
- La redacción actual de la norma ha dado pie a interpretaciones según las cuales, si la distribución de un FIC la hace una entidad diferente a una Sociedad Fiduciaria, Sociedad Comista de Bolsa o Sociedad Administradora de Inversión, está gravada con IVA.
- Es importante que la normatividad reconozca que otras entidades pueden participar en la administración de FIC, y que, en ese sentido, también deben contar con las mismas reglas frente a la exclusión frente al IVA por las actividades que prestan en la gestión, administración, distribución o custodia del Fondo.
- Artículo 145 del ET - Dedución de deudas de dudoso o difícil cobro: Se pretende introducir una modificación en el artículo con el fin de que las sociedades fiduciarias puedan deducir las provisiones asociadas a cuentas por cobrar. En la actualidad la norma solo permite hacer deducciones de las provisiones por "cartera de crédito" mas no de cuentas por cobrar.
- Artículo 651 del ET - Sanción por no enviar información o enviarla con errores: La modificación propuesta al artículo tiene como objetivo que la DIAN no imponga sanciones cuando, de manera voluntaria, se efectúen correcciones sobre la información remitida a la entidad.
- Artículo 713 del ET - Sanción provocada por la liquidación de reversión: La modificación propuesta tiene la intención de que en los procesos de sanción ante la DIAN, los contribuyentes puedan hacer el pago de las sanciones sin perjuicio de que, una vez hayan efectuado el pago de los impuestos y sanciones a los que haya lugar, tengan derecho a acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a efectos de que se revise la legalidad de los Actos Administrativos que dieron lugar a los impuestos y sanciones pagadas por el contribuyente.
- Artículo 306 de la Ley 1819 de 2016 – Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios aduaneros y aduaneros y combates: El cambio propuesto pretende que las reducciones de sanciones previstas en el presente artículo se generen después de la aplicación de los beneficios previstos en el artículo 640 del Estatuto Tributario "Aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio".

Sondeo sobre recursos no identificados en FIC:

Teniendo en cuenta las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la gestión de los recursos no identificados e invertidos en FIC y los riesgos operacionales y legales asociados a la existencia de recursos sin identificar, por disposición del Comité de Riesgo Operativo, la Asociación de Fiduciarias realizó entre sus afiliadas una encuesta para indagar sobre:

- Políticas, procedimientos o controles que se aplican para mitigar el ingreso de recursos a los FIC sin la identificación del inversionista.
- Momento de inversión de los recursos no identificados en el encargo genérico: antes o después de la identificación del inversionista.
- Procedimientos para identificar los inversionistas.
- Autorizaciones para sacar los recursos del encargo genérico e invertirlos en el encargo del cliente.

El plazo de respuesta otorgado fue el 26 de octubre. Una vez se consoliden los resultados del sondeo anterior, se llevarán nuevamente al comité de riesgo operativo para su análisis.

Convenio con la universidad del rosario | módulo: negocios fiduciarios y FIC:



En el marco del Convenio que Asofiduciarias sostiene con la Universidad del Rosario para el desarrollo de actividades inherentes al Programa de Educación Financiera de la Asociación, los días 30 octubre y 6 de noviembre la Asociación participará en las sesiones académicas del módulo de fiducia que ofrece la Facultad de Jurisprudencia de esta institución. Las temáticas que se abordarán en cada una de estas fechas, están relacionadas con los aspectos básicos en materia tributaria y contable de los negocios fiduciarios, y con las nociones elementales de los fondos de inversión colectiva. Estas cátedras se abordarán con la participación de Adriana Monsalve Agamez, Gerente Técnica de Impuestos de Fiduciaria Bancolombia, y Julián Felipe Mejía Corredor, Vicepresidente Técnico y Financiero de Asofiduciarias.

Semana mundial del inversionista | conferencia: "Los fondos de inversión colectiva en el mundo digital":

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) lideró el desarrollo de una iniciativa denominada "Semana Mundial del Inversionista 2018", cuyo propósito es crear conciencia sobre la importancia de la educación y la protección de los inversionistas, y destacar los programas de educación alrededor del mundo.

En ese sentido, la Superintendencia Financiera de Colombia, como miembro de dicha organización internacional, extendió a la Asociación una invitación para participar en esta iniciativa, producto de lo cual se organizó, conjuntamente con la firma UALET - primera AFP diseñada en Colombia para invertir en línea en los principales FIC del país - una charla sobre "Los Fondos de Inversión colectiva en el mundo digital".

Esta actividad, que tuvo como propósito abordar los aspectos técnicos de los Fondos de Inversión Colectiva – FIC, y los mecanismos digitales para su acceso, fue llevada a cabo el pasado 25 de octubre en el punto BVC, con la asistencia de inversionistas, funcionarios de sociedades fiduciarias y otras entidades del sector financiero, así como público en general.

Sistema de Categorización de Fondos de Inversión Colectiva – SIFIC

El pasado 12 de octubre se realizó un taller con periodistas para explicar las cifras del sector con corte al mes de agosto y compartir los detalles del funcionamiento de la plataforma de categorización de los FIC. Adicionalmente, durante el mes de octubre se realizaron cambios en la página web del esquema para facilitar la navegación de los Usuarios.

De otro lado, el comité técnico de categorización sesionó el martes 23 de octubre, con el propósito de conocer el informe de LVA sobre la auditoría del esquema; el cronograma de desarrollo de nuevas funcionalidades, entre otros asuntos relacionados con el funcionamiento de la categorización. Sobre los avances de LVA en varios desarrollos se destaca lo siguiente:

- Derivados: LVA está definiendo tiempos para cerrar este desarrollo.
- Selección múltiple de administradores en el comparador: este desarrollo ya está listo y se puede observar en la plataforma.
- Duración de bonos amortizables: este desarrollo está pendiente pero están aplicando las condiciones faciales del papel y ello no afecta la duración de los bonos.
- Agregar carga de fichas técnicas: Están cargadas las fichas técnicas en la base de datos. El viernes de la presente semana estará al aire esta desarrollo en la herramienta del comparador.
- Desarrollo de contador de días de incumplimiento de envío de información: está implementado en la plataforma.
- Oportunidad en envío de información: Al 23 de octubre tenemos información al 21 del 98% de los administradores.

El comité sesionará nuevamente en noviembre para continuar con la revisión de los siguientes asuntos del esquema:

- Revisión de masa crítica de fondos para evaluar creación de categoría "FIC Accionarios LATAM".
- Anexo 6 del documento metodológico: Estándar y pautas para publicación de información sobre el esquema de categorización.

Esta iniciativa se realiza en el marco del programa "Negocios Responsables y Seguros" (NRS), activado como una alianza público-privada entre el sector público (regulador y justicia) y el sector privado (financiero y real) contra el lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, para articular una estrategia de prevención del lavado de activos y sus delitos fuente.

En desarrollo de esta jornada, los miembros de la alianza Negocios Responsables y Seguros (UNODC, Ministerio de Justicia y del Derecho, Embajada Británica en Colombia, Asobancaria y Cámara de Comercio de Bogotá) convocaron a la sexta edición del concurso "Cierra la puerta al delito" que busca escoger las mejores piezas de comunicación tradicional o alternativa para la prevención del lavado de activos y sus delitos fuente en el sector financiero, real y educativo.

La convocatoria está abierta a personas naturales o jurídicas de los sectores financiero, real y educativo que hayan adoptado acciones de información, educación o cambio de hábitos en los grupos más vulnerables a involucrarse al lavado de activos y los riesgos asociados. El objetivo de esta actividad es crear un mensaje que promueva el desarrollo de una cultura de legalidad dentro del marco del lavado de activos.

Seguimos mejorando la manera de comunicarnos

Página Web de Asofiduciarias: Sobre la página web, es importante señalar que después de las mejoras implementadas en septiembre, en el